



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

La Huaca, 14 de octubre de 2021.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 146-2021-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 019-2021-MDLH/CM, de 14 de octubre de 2021, en la cual se puso en consideración el Informe N° 054-2021-MDLH/A. A, de 30 de setiembre de 2021, del Área de Almacén, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad” y, siendo que el presente caso, constituye un acto de donación, corresponde al Concejo Municipal conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 111-2021-MDLH/CM, de 19 de agosto de 2021, se ACEPTA con Eficacia Anticipada la donación, valorizada en S/. 91,548.18 (Noventa y uno mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 18/100 Soles), otorgada por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, según detalle:

ITEM	MATERIAL	UND MED	CANT	PU	TOTAL
1	PLANCHA TRIPLAY	PLANCHA	700	S/ 36.00	S/ 25,200.00
2	CALAMINA GALVANIZADA	PLANCHA	900	S/ 25.00	S/ 22,500.00
3	LISTON DE MADERA MONTAÑA DE 08 FT	UNIDAD	1400	S/ 21.90	S/ 30,660.00
4	LISTON DE MADERA MONTAÑA DE 10 FT	UNIDAD	200	S/ 24.90	S/ 4,980.00
5	CLAVO DE ACERO PARA MODULO	KILO	37	S/ 19.14	S/ 708.18
6	BOBINA DE PLASTICO	ROLLO	10	S/ 750.00	S/ 7,500.00
TOTAL					S/ 91,548.18

Que, mediante Informe Contable N° 050-2021-MDLH-JERL-ACE, de 15 de setiembre de 2021, el Asesor Contable Externo, SOLICITA corregir los importes de la donación recibida, ya que el registro de ingresos genera una operación recíproca con cada entidad, que, al coordinar con los pares de las entidades, generan diferencias, por lo que se comunicó con los responsables de INDECI, para contar con la información real y poder registrar importes reales en la contabilidad;

Que, mediante Informe N° 054-2021-MDLH/A. A, de 30 de setiembre de 2021, el Área de Almacén, da a conocer el detalle de la donación recibida con los nuevos importes proporcionados por INDECI, de acuerdo a lo siguiente:

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munifahuaca@munifahuaca.gob.pe – info@munifahuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

ITEM	DESCRIPCION	UND MED	CANT	P. UNI. ESTIMADO	P. TOTAL
1	PLANCHA DE TRIPLAY	PLANCHA	700	S/ 31.14	S/ 21,798.00
2	CALAMINA GALVANIZADA	PLANCHA	900	S/ 24.61	S/ 22,149.00
3	LISTON DE MADERA MONTAÑA DE 08 FT	UNIDAD	1400	S/ 11.50	S/ 16,100.00
4	LISTON DE MADERA MONTAÑA DE 10 FT	UNIDAD	200	S/ 14.29	S/ 2,858.00
5	CLAVO DE ACERO PARA MODULO	KILO	37	S/ 5.23	S/ 193.51
6	BOBINA DE PLASTICO	ROLLO	10	S/ 290.39	S/ 2,903.90
TOTAL					S/ 66,002.41

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 0 19 -2021-MDLH/CM, de 14 de octubre de 2021, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, CORREGIR la donación detallada líneas arriba, por parte de Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el Acuerdo de Concejo N° 111-2021-MDLH/CM, de 19 de agosto de 2021, conforme a lo siguiente:

DICE: ACEPTAR con Eficacia Anticipada la donación, valorizada en S/. 66,002.41 (Sesenta y Seis Mil Dos con 41/100 Soles), otorgada por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI

DEBE DECIR: ACEPTAR con Eficacia Anticipada la donación, valorizada en S/. 44,451.33 (Cuarenta y Cuatro Mil Cuatro Cincuenta y Tres con 33/100 Soles), otorgada por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE



C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Área de Almacén.
Contabilidad.



Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munifahuaca@munifahuaca.gob.pe – info@munifahuaca.gob.pe